



Sustanciación	N°331
Radicado	05266 31 03 001 2013 00434 00
Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante (s)	Coopantex Cooperativa especializada de ahorro y crédito.NIT 890904843-1
Demandado (s)	Ruddy Alirio Salas López. CC 71.678.388 Ángela María Gaviria Calderón. CC 43.530.449
Asunto	Nombra nuevo perito evaluador

### JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Treinta (30) de junio de dos mil veintiuno (2021)

En atención al requerimiento efectuado por el Despacho mediante auto de sustanciación n°592 del 15 de diciembre del 2020, el señor Rodrigo de Jesús Arenas remitió el pasado 02 de febrero del 2021, memorial por medio del cual informo que no aceptaba el cargo de perito y evaluador para el cual había sido designado; en atención a ello se procedió a su relevo y se nombró como nuevo Perito Evaluador, al auxiliar de la justicia Héctor de Jesús Fernández Alzate, quien el pasado 18 de marzo del corriente, informo al Despacho su no aceptación del cargo para el cual había sido nombrado, debido a que no se encontraba ejerciendo dicha función al tener su acreditación vencida, por lo que solicito con el fin de evitar futuras nulidades, nombrar otro perito.

Así las cosas, y en atención a lo informado por el auxiliar de la justicia designado, la apoderada judicial de la parte demandante por medio de memoriales presentados los días 24 de marzo y 25 de mayo del 2021, solicita proceder a nombrar nuevo perito evaluador.

Por lo anterior, y toda vez que a la fecha del presente auto aún no se ha tomado posesión del cargo de Perito Evaluador, se procede al relevo del anteriormente designado, esto es, del señor Héctor de Jesús Fernández Alzate, y en consecuencia se **nombra como nuevo Perito Evaluador**, al Auxiliar de la Justicia **ABEL ADRIÁN ESCOBAR ESCUDERO** identificado con la CC N°98.502490, quien se localiza en la Calle 51 # 49 11, Oficina 605-Medellin, en el número celular 310 370 15 67 y en el correo electrónico: [adrianes200@yahoo.es](mailto:adrianes200@yahoo.es), con el fin de que realice el correspondiente avalúo de los bienes muebles y enseres secuestrados desde el pasado 09 de agosto del 2016.

Por lo anterior, se **requiere a la parte actora**, para que dentro del término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación por estados del presente auto, se sirva allegar

constancia de envío de la comunicación de nombramiento al nuevo perito nombrado; quien en caso de aceptar el nombramiento, deberá acercarse al Despacho ubicado en la Carrera 41 n°36 Sur-67, oficina 309-310 Edificio Hurbe –Envigado, en los horarios establecidos por el Consejo Superior de la Judicatura de atención al público, que son de 9:00 AM a 11:00 AM y 2:00 PM a 4:00 PM, y en donde se le hará posesión del cargo y se le fijaran gastos provisionales para cumplir la pericia.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**HERNANDO ANTONIO BUSTAMANTE TRIVIÑO**

**JUEZ**

15

**Firmado Por:**

**HERNANDO ANTONIO BUSTAMANTE TRIVIÑO**

**JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 003 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE ENVIGADO-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**42617ffa46bfe272b3f9c18a4922c027a4c16d6071bc2a69406048633784d174**

Documento generado en 30/06/2021 12:38:39 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**